

DECRETO ALCALDICIO N° 0221 /

TALCA, **18 ENE. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 016, de fecha 16 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento para el Programa Habitabilidad 2010", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Signature]
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 14/01/2011

Yonet



[Signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 0220 /

TALCA, 18 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 017, de fecha 12 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Concesión de Administración Recinto Macroferia y Patio de Agricultores de Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



- YAMILEELENDE YABER
- SECRETARIO MUNICIPAL
- J.E.P./A.T/cvt
- SECRETARIO MUNICIPAL
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Adm. Macroferia
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/01/2011

[Signature]



[Signature]



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

0219

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 18 ENE. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 0183, de fecha 14 de Enero del 2011 que aprueba Bases y actividad Primer Campeonato de Fútbol Rural "Copa Independencia de Chile", y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, atendida la fecha de inicio del Campeonato de Fútbol Rural no existe tiempo suficiente para cotizar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley antes mencionada.

DECRETO:

Contrátese bajo la modalidad de Trato Directo con la FEDERACION DE ARBITROS EDUARDO AYARZA, representada por el señor Carlos Olave Muñoz, RUT. N° 7.373.345-6, domiciliado en Villa La Paz, Pasaje Manuel Rodríguez N° 266, para el arbitraje de los partidos del Primer Campeonato de Fútbol Rural.

El valor de arbitraje por partido será la suma de \$ 30.000,=(treinta mil pesos), (árbitro y dos guardalíneas), considerando en dicho monto la movilización. Son 16 arbitrajes incluyendo la final de la Copa.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-21-14-004 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JEOP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Depto. Adquisiciones
- Interesados
- Unidad de Deportes
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

[Firma manuscrita]



DECRETO ALCALDICIO N° 0218

TALCA, **18 ENE. 2011**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 0183, de fecha 14 de Enero del 2011 que aprueba Bases y actividad Primer Campeonato de Fútbol Rural "Copa Independencia de Chile", las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

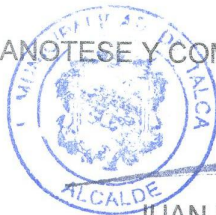
DECRETO:

Otórguese Premio a las siguientes Categorías:

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| 1.- Goleador del Campeonato | : \$ 66.000.- |
| 2.- Equipo Valla menos batida | : \$ 66.000.- |
| 3.- Equipo Fear Play | : \$ 66.000.- |

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-008 "Premios y Otros", Área 3, Programa 11, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


YANIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAT/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Unidad de Deportes
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/01/2011



parat



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

0217

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, **18 ENE. 2011**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 0183, de fecha 14 de Enero del 2011 que aprueba actividad Primer Campeonato de Fútbol Rural "Copa Independencia de Chile", y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

Apruébase la entrega de los premios en dinero efectivo que recibirán los 4 primeros lugares del Campeonato de Fútbol Rural, según lo establecido en las Bases del Campeonato aprobadas por Decreto Alcaldicio de los Vistos:

- Primer Lugar : \$ 1.000.000.-
- Segundo Lugar : \$ 750.000.-
- Tercer Lugar : \$ 500.000.-
- Cuarto Lugar : \$ 250.000.-

- TOTAL : \$ 2.500.000.-

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-008 "Premios y Otros", Área 3, Programa 11, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YANIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PA/11/11
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Unidad de Deportes
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/01/2011

Janet





DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 18 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0183, de fecha 14 de Enero del 2011 que aprueba actividad Primer Campeonato de Fútbol Rural "Copa Independencia de Chile", y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, no existe tiempo suficiente para proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas (Le 19.886), en atención a que es indispensable promocionar el Campeonato con anticipación a su fecha de inicio 22 de Enero.

2.- Lo dispuesto en el N° 3 del Artículo 10 del Reglamento de la citada Ley.

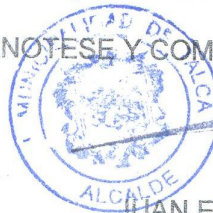
DECRETO:

Autorízase Mecanismo de Trato Directo para la adquisición de 20 pendones en tela PVC, formato 6 x 1,5 metros, con palos y cordel, al proveedor RODRIGO CORTES GUERRA, RUT. N° 13.234.184-2 en la suma de \$ 666.400,=(seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos) IVA. incluido.

Las especies deberán ser entregadas al Encargado de Organizaciones Comunitarias, el día Martes 18 de mes en curso.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-07-001 "Servicios de Publicidad, Área 3, Programa 11, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE TABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPTAYICVI

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Unidad de Deportes
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 14 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 060, de fecha 14 de Enero del 2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase como actividad municipal, en el marco de la celebración de la firma del Acta de la Independencia, al "Primer Campeonato de Fútbol Rural, Copa Independencia de Chile". Dicha actividad se desarrollará con la participación de 16 equipos de fútbol de sectores rurales de la Comuna de Talca entre los fines de semana del 22 de Enero y 11 de Febrero del 2011.

Apruébanse las Bases por las que se regirá el Campeonato, y, los gastos que implica el desarrollo de las jornadas deportivas.

- Premios según Bases
- Transporte
- Publicidad
- Alimentación
- Arbitraje

Impútese el gasto según corresponda al Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMILE ALLENDE YABER
SECRETARÍA MUNICIPAL
JEC/YAV/evt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Unidad de Deportes
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/01/2011

- capacitación ✓





TALCA, 18 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 011, de fecha 07 de Enero del 2011, de Director de Obras Municipales (S), el Oficio N° 123, de fecha 07 de Diciembre del 2010, de Administrador (S) del Cementerio Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 4798, de fecha 04 de Noviembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 4798, de fecha 04 de Noviembre del 2010 se adjudicó Propuesta Pública "Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Poniente 1ª Etapa, Cementerio Municipal, Talca", "Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Poniente 2ª Etapa, Cementerio Municipal, Talca", al señor RENE SEPULVEDA BERNAL.

2.- Que, una vez iniciados los trabajos se advirtió que las medidas de los nichos proyectados eran insuficientes para prestar el servicio adecuado, siendo necesario rediseñar el Proyecto.

3.- Que, con fecha 07 de Diciembre del 2010 la Administración del Cementerio hizo llegar las medidas que solicitaban y que indicaban ser las correctas, esto implica modificar las dimensiones originales de 55 cm. de alto por 55 cm. de ancho a 60 cm de alto por 70 cm. de ancho.

4.- Que, con las medias indicadas precedentemente el Ingeniero Civil de la Secretaría Comunal de Planificación señor Sergio Guerra modificó el plano estructural, no implicando menoscabo para el Contratista debido a que cuando ocurrió esto los trabajos estaban en una etapa inicial.

5.- Que, la modificación del Proyecto implica cambiar el presupuesto original, en sus 2 etapas. El presupuesto inicial de \$ 36.993.530.- cambia a \$ 36.306.900.-, disminuyendo en \$ 686.630.- a favor del mandante.

DECRETO:

Disminúyase en la suma de \$ 686.630.- (seiscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta pesos) el Presupuesto de la Propuesta Pública "Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Poniente 1ª Etapa, Cementerio Municipal, Talca" y "Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Poniente 2ª Etapa, Cementerio Municipal, Talca", contratada al señor RENE VICENTE SEPULVEDA BERNAL, RUT. N° 13.506.009-7, con domicilio en calle 16 ½ Sur "A" N° 709 Talca, mediante Decreto Alcaldicio N° 4798, del 04 de Noviembre del 2010, correspondiente a modificación efectuada en las dimensiones originales de los nichos.

0231

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 18 ENE. 2011

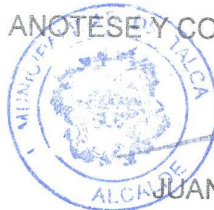
VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Marco de Colaboración Cultural, suscrito con fecha 13 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECCION JY cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Cultura
- Secplan
- Universidad Católica del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/01/2011

Yamil





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CULTURAL

ENTRE LA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

REUNIDOS

13 ENE 2011

En, a de 2010, entre la **Universidad Católica del Maule**, RUT N° 71.918.300-K, representada por su Rector, **Prof. Don José Antonio Valdivieso Rodríguez**, RUT N° 5.390.276-6, ambos domiciliados en Avenida San Miguel N° 3605 de la Ciudad de Talca, Chile, en adelante “**la UCM**”, y la **Ilustre Municipalidad de Talca**, RUT No: 69.110.400-1, representada por su Alcalde, **Don Juan Castro Prieto**, RUT No: 8.507.396-6, ambos domiciliados en 1 Norte # 797, de la Ciudad de Talca, en adelante “**La Municipalidad**” y actuando con las atribuciones que les confieren sus propios reglamentos y/o estatutos, suscriben el siguiente convenio de colaboración, según las cláusulas siguientes:

EXPONEN:

- ◆ Que en función de los objetivos e intereses propios, las Instituciones que suscriben el presente convenio, están llamadas a apoyar, promocionar y difundir toda acción cultural, creativa, artística y educativa, como una manera efectiva de impulsar el desarrollo regional y la formación integral de sus habitantes.
- ◆ Que el intercambio de experiencias, servicios y conocimientos de ambas entidades, en el marco del objetivo señalado, redundará en los logros del mismo.
- ◆ Que el apoyo a la realización, la consolidación y el engrandecimiento de eventos de carácter cultural y educativo en la Región del Maule, tienen por objetivos:
 - a) la promoción y difusión de la creación intelectual y artística en la Región VII del Maule, en aras a una descentralización cultural efectiva.
 - b) salvaguardar las expresiones culturales y la identidad cultural locales, apoyando la participación de intelectuales y artistas de la región.

c) afianzar la “vinculación con el medio” de las entidades que suscriben el presente convenio, en aras al logro de sus objetivos tanto comunes como particulares, capítulo consignado en nuestra actual y próxima Acreditación Institucional universitaria ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

d) la generación de una reflexión pro-activa, crítica, constructiva, cristiana y humanista, como también el impulso a la formación de nuevas audiencias, entre los jóvenes y el público en general.

POR ELLO, deciden concertar el presente convenio de colaboración permanente, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: La UCM y la Ilustre Municipalidad de **Talca**, a través de su Dirección de Extensión y el municipio respectivo, son los responsable de la organización de las actividades de extensión cultural, educativa y artística, programadas anualmente por ambas entidades, dirigidas a los habitantes de la región del Maule.

SEGUNDO: Con motivo de lo anterior, ambas entidades se comprometen a suscribir este convenio permanente de colaboración, tendiente a concretar alianzas en la realización, producción y difusión de:

1. Las actividades relacionadas al proyecto “**Vive la Cultura en el Maule**”.
2. Cualquier otra iniciativa cultural y educativa, de común acuerdo y en términos a convenir.

TERCERO: El o los convenios específicos que se generen de acuerdo a las actividades del punto anterior, establecerán la administración de los resultados que se logren, los cuales en un principio serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

CUARTO: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

QUINTO: Las partes acuerdan que el o los convenios específicos que acuerden las partes se suscribirán a más tardar el mes de marzo de 2011.

SEXTO: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones. Todas aquellas contingencias no previstas en este convenio serán resueltas por las partes de común acuerdo.

SÉPTIMO: La Universidad Católica del Maule de Chile, designa a su Director de Extensión, Sr. Xavier Gómez Bravo, como la persona encargada de coordinar las acciones generales de este convenio por parte de la Universidad.

Por su parte, esta misma función será realizada por el Sr....., Representante de la Ilustre Municipalidad de **Talca**.

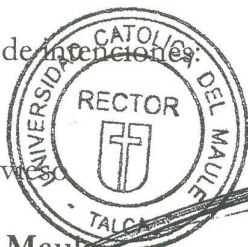
OCTAVO. Para todos los efectos administrativos y legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca.


NOVENO. El presente convenio se suscribe dos ejemplares originalmente válidos, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Suscriben el presente convenio de intenciones:


Prof. José Antonio Valdivia
Rector

Universidad Católica del Maule
Talca - Chile




Don Juan Castro Prieto
Alcalde

De la comuna de Talca



Diciembre de 2010





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 18 ENE. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 0183, de fecha 14 de Enero del 2011 que aprueba actividad Primer Campeonato de Fútbol Rural "Copa Independencia de Chile", y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, atendida la fecha de inicio del Campeonato de Fútbol Rural no existe tiempo suficiente para cotizar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley antes mencionada.

DECRETO:

Contrátase con el señor PAULO IGNACIO GIANINI PEREZ, RUT. 17.184.366-9, giro Restaurante, domiciliado en Ribera Oriente Río Claro S/N para las jornadas del Primer Campeonato de Fútbol Rural Copa Independencia, lo siguiente:

1°.- Colaciones destinadas a participantes consistentes en:

- 01 Sándwich jamón queso o ave mayo
- 01 Jugo Watt's
- 01 Yoghurt Soprole
- 01 Fruta de Temporada

Dichas colaciones deberán ser entregadas en los recintos en que se jugarán los partidos y corresponden la cantidad de 650 raciones,. La Unidad de Deportes y Organizaciones Comunitarias supervisarán la entrega de estos alimentos.

2°.- Jornada de clausura: 300 porciones:

- 01 Choripan PF.
- 01 Empanada Horno pino grande
- 03 Brochetas
- 1/4 litro vino Los Aromos
- ¼ Bebida (Coca-Cola, Fanta, Sprite).

El valor del Servicio punto 1° precio unitario será de \$ 1.400,=(mil cuatrocientos pesos) IVA. incluido, por una cantidad aproximada de 640 colaciones.

El valor del punto 2° será la suma de \$ 1.050.000,=(un millón cincuenta mil pesos) IVA. incluido en base a 300 raciones.



3º.- Contrátese para la Jornada de Clausura la actuación de:

- Grupo Musical Los Tigres de Santa Clara integrado por 9 músicos, representado por el señor Víctor Aros Zapata, RUT. N° 7.591.125-4. Valor \$ 300.000,=(trescientos mil pesos), amplificación e impuesto incluido.
- Estefani Alejandra Opazo, RUT. N° 18.225.357-K, con domicilio en 18 Norte "A" 3 y 4 Oriente N° 1043 Talca. Nombra artístico "La Rancherita", por un valor de \$ 100.000,=(cien mil pesos) impuesto incluido.
- Víctor Riveros Mendoza, RUT. N° 15.906.367-4, Cantante Solista, por un monto de \$ 100.000,=(cien mil pesos) impuesto incluido.
- Amplificación: Daniel Arenas Méndez, RUT. N° 9.887.183-7, en la suma de \$ 250.000,=(doscientos cincuenta mil pesos) IVA. incluido. El servicio comprende:06 cajas electro voice Zx4 (monitor; 04 cajas aéreas RCF ART 4ç500; 04 Power QSC MZ 1.500ª; 01 Mixer Control Yamaha; 03 Ecuilizador Dbx; 01 Micrófono inalámbricos Senheiser; 06 Micrófonos Shure Beta 58; 01 Set micrófonos batería, 10 Pedestales para micrófonos; 01 Multipar; 01 Atriles con 12 focos Par.

La operación, traslado y operarios son de cargo del señor Arenas Méndez.

Impútese el gasto de la siguiente forma:

- Cuenta 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" Área 3, Programa 11, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
- 215-21-04-004, Área 3, Programa 11 "Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Depto. Adquisiciones
- Interesados
- Unidad de Deportes
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/01/2011

Yamil

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 0237 /

TALCA, **18 ENE. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5508, de fecha 16 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 04 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 037, de fecha 17 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 17 de Enero del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber Secretario Municipal, señor César Quiroz Vergara Dirección de Administración y Finanzas y señor Jorge Fernández Fuentes Dirección de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión extraordinaria del 17 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Déjase establecido que en sesión extraordinaria del 17 de Enero del 2011, el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Demolición Parcial 1ª Etapa Liceo Amelia Courbis, Talca" a CONSTRUCTORA SAN NICOLAS LTDA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Demolición Parcial 1ª Etapa Liceo Amelia Courbis, Talca" a CONSTRUCTORA SAN NICOLAS LTDA., RUT. N° 78.131.550-8, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 130 Placilla Oriente – Valparaíso, representada por el señor Benicio Renato Rojas Villarroel, RUT. N° 8.599.488-3, en la suma de \$ 47.588.100,=(cuarenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil cien pesos) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar y a los precios contenidos en el presupuesto detallado presentado por el Contratista e incluido en el Contrato, previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Los estados de pago se cancelarán de esta forma hasta llegar al 90% del monto del valor adjudicado. El resto correspondiente al 10% del valor adjudicado, serán cancelados de la siguiente forma:

- Un 5% una vez que el Mandante informe que se ha realizado la visita de Recepción Provisoria sin observaciones.
- El 5% final cuando el Mandante presente formalmente la Recepción Definitiva de la Obra, y si corresponde la ficha SIPLAF (Sistema de Planta Física) actualizada del Establecimiento y sus locales complementarios, si corresponde.

2.- De cada Estado de pago se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

3.- El plazo de ejecución de la Obra será de 40 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno

4.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5% hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.

5.- Otras multas a aplicar serán las siguientes, las de no cumplirse serán causal de término inmediato y anticipado del contrato:

- Incumplimiento por parte del Contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% del valor total del Contrato.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% del valor total del Contrato.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 5 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% del valor total del Contrato.

6.- El Contratista deberá asegurar contra todo riesgo los trabajos ya ejecutados mediante la contratación de una póliza de seguro progresivo o similar, que permita cubrir, a lo menos, la inversión ejecutada a la fecha de un eventual siniestro. Esta Póliza deberá estar vigente durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.

7.- El Fiel cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un monto equivalente al 8% del valor de cada contrato y adjudicación comuna vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

8.- La correcta ejecución de la obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de 14 meses, a contar de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

9.- A contar del día de publicación del Decreto Adjudicación en Mercadopublico.cl, el Oferente tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato respectivo con la Unidad Técnica, previa presentación del original de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguros, original del Certificado de antecedentes laborales y previsionales presentado por el Oferente que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes Organismos de Previsión), en caso de existir aquellas o éstas, el Oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos, original del Certificado de Antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el Oferente adjudicado deberá acreditar que estos se encuentran debidamente solucionados (pagados) al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

10.- La supervisión técnica del Proyecto será responsabilidad de la Profesional de la Dirección de Obras Municipales, Constructor Civil, señora Violeta Navarro Piña.

11.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

12.- Impútese el gasto a la Cuenta Corriente "Mineduc-Liceos Tradicionales" 114-05-05 "Demolición Parcial 1ª Etapa Liceo Amelia Courbis".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Interesado
- Avda. Bernardo O'Higgins N° 130 Placilla Oriente – Valparaíso.
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

18/01/2011

Yaver

[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 0248 /TALCA, **18 ENE. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 020, de fecha 13 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Construcción Plaza Deportiva Paseo Río Claro 1ª y 2ª Etapa, Talca" de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. de Aseo y Ornato
- Secretaria Municipal
- Depto. Control

17/01/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0247

TALCA, 18 ENE. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5877, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición de Calzado Personal DAEM, Talca 2010", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 11 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Adquisición de Calzado Personal DAEM, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

17/01/2011

puet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0242

TALCA, **18 ENE. 2011**

VISTOS:

El Oficio de fecha 03 de Enero del 2011, de Comandante Regimiento Infantería N° 16 "Talca", el Oficio (O) N° 036, de fecha 12 de Enero del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley 3063/79 de Rentas Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Otórgase Permiso de Circulación de Gracia a los vehículos que a continuación se mencionan, de propiedad del REGIMIENTO INFANTERIA N° 16 "TALCA":

VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA UNICA
Camioneta	Toyota	Runner	2008	BBKF-60-1
Ambulancia	Hyundai	H-100	1999	SP-35.99-6
Jeep	Toyota	L.C.II.RJLV-XC	1988	FY-97.32-6
Mini Bus	Mercedes Benz	Sprinter	2008	BP-VP-68
Camión	Mercedes Benz	915 C.Accele	2008	BP-VR-41
Camión	Mercedes Benz	709/37	1993	KY-56.11-9
Bus	Mercedes Benz	OF-1318	1995	LX-62.03-9
Bus	Mercedes Benz	Comil Bersatile	2008	BP-VR-29
Camioneta	Nissan	Terrano	2008	BR-CY-22
Camioneta	Nissan	Terrano	2008	BR-CY-23
Carro Arrastre	Triton	XT 101	2008	HGJ513-0
Carro Arrastre	Triton	XT 101	2008	HGJ496-1

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Regimiento Infantería N° 16 "Talca"
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/01/2011

Yamil





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDÍA

0241

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

18 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 012, de fecha 07 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo resuelto en Causa Rol N° 251/2009, del Primer Juzgado de Letras de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en Causa Rol N° 251/2009 caratulada "Díaz Lobos con I. Municipalidad de Talca" del Primer Juzgado de Letras de Talca en lo laboral por despido injustificado se ordena cancelar la suma de \$ 368.434.- actualizada.

DECRETO:

Cancélese al señor ALFREDO DIAZ LOBOS, RUT. N° 6.762.588-9, demandante en la Causa Rol N° 251/2009, la suma de \$ 368.434,=(trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) para dar cumplimiento a la sentencia correspondiente.

Impútese el gasto al Presupuesto del Servicio de Educación vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Depto. Control

13/01/2011

OPD. 029/11

TALCA,

17 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O9 N° 013, de fecha 07 de Enero del 2011, de Director de Obras Municipales, la solicitud del Contratista, de fecha 02 de Diciembre del 2010, el Oficio (o) N° 1718, de fecha 27 de Diciembre del 2010, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, el Decreto Alcaldicio N° 3162, de fecha 20 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

1.- Autorízase aumento de obra por un monto de \$ 2.400.344,=(dos millones cuatrocientos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) IVA. incluido, y Obras extraordinarias por la suma de \$ 5.503.509,=(cinco millones quinientos tres mil quinientos nueve pesos) IVA. incluido, en la ejecución de la Obra "Contratación Plazas Borde Río Claro, Barrio Padre Hurtado, Talca", contratada al señor RENE SEPULVEDA BERNAL, RUT. N° 13.506.009-7, con domicilio en Calle 16 ½ Sur "A" N° 709 Talca, mediante Decreto Alcaldicio N° 3162, de fecha 20 de Julio del 2010, debido a que se observó en terreno que habían espacios que estaban tomados y que al desocuparlos perjudicaban la estética de la Plaza y la obra extraordinaria se refiere al Proyecto de Iluminación de dicha Plaza debido a la peligrosidad del sector.

2.- Para estos efectos, ampliése en 30 días corridos la ejecución de la Obra, a partir de la fecha de término del plazo contractual.

3.- Prorróguese el vencimiento de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo al plazo otorgado.

4.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

5.- Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114-05-02-011 "Rehabilitación Placilla Borde de Río Claro Padre Hurtado".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Interesados
- Calle 16 ½ Sur "a" N° 709 Talca
- Depto. Jurídico
- Depto. Ejec. de Obras
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

12/01/2011

- *Yamil Allende Yaber*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Juan Enrique Castro Prieto

TALCA, 14 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 033, de fecha 14 de Enero del 2010, del señor Director de Obras Municipales (S), lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra "Reparación Cierro Perimetral y Reparaciones Generales Liceo Ignacio Carrera Pinto, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- | | |
|---------------------------|----------------------------------------|
| - LUIS GUTIERREZ PARDO | : Director De Obras Municipales (S) |
| - RODRIGO BERTIN SUAZO | : Arquitecto Secplan |
| - SERGIO GUERRA ARANCIBIA | : Ingeniero Civil, Secplan |
| - VIOLETA NAVARRO PIÑA | : Constructor civil Dirección de Obras |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Secplan
 - Depto. Control
- 14/01/2011

- yanet ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 14 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 034, de fecha 14 de Enero del 2010, del señor Director de Obras Municipales (S), lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra "Reposición Cierros Diversos Establecimientos Educativos", a los funcionarios que se mencionan:

- LUIS GUTIERREZ PARDO	: Director De Obras Municipales (S)
- RODRIGO BERTIN SUAZO	: Arquitecto Secplan
- SERGIO GUERRA ARANCIBIA	: Ingeniero Civil, Secplan
- VIOLETA NAVARRO PIÑA	: Constructor civil Dirección de Obras
- PAMELA HERRERA PAREDES	: Arquitecto Encargada Área de Proyectos de Inversión Secplan.
- ALEJANDRA LIZAMA MORALES	: Arquitecto, Secplan
- CRISTIAN SAN MARTIN MACAYA	: Arquitecto, Secplan

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



MIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECB/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Secplan
 - Depto. Control
- 14/01/2011

- *Yabet*



Juan Enrique Castro Prieto
ALCALDE



TALCA, 17 ENE. 2011

VISTOS:

Ord. 144 de fecha 02 de Diciembre 2010 del Administrador (s) Macroferia, Carta de la interesada de fecha 30 de Noviembre 2010 SRA. LORENZA PARRA SALAZAR, Rut N° 06.156.960-K quien presenta su renuncia voluntaria a contar del 30 de Noviembre 2010, para ocupar y trabajar la Cocinería que se ubica en calle B sector 2 lado Oriente N° 2 al interior de la Macro feria, asignada por Decreto Alcaldicio N° 2926 de fecha 16 Octubre 2007, por problemas de Salud , y asignar al SR. JUAN CARLOS JAQUE JAQUE Rut N° 10.297.353-4, Cocinería que se ubicada en calle B sector 2 lado Oriente N° 2 al interior de la Macro feria, con una superficie de 51.0 mt2 – Ord. N° 663 de fecha 03 DE Diciembre 2010 del Director de Bienes Productivos, Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

D E C R E T O

- Póngase término a contar del 30 de Noviembre 2010, por renuncia voluntaria al permiso otorgado a la SRA. LORENZA PARRA SALAZAR, Rut N° 06.156.960-K, para ocupar y trabajar Cocinería ubicada en la calle B Sector 2 lados Oriente N° 2 al interior de la Macroferia, asignado por Decreto Alcaldicio N° 2926 de fecha 16 de Octubre 2007.-

Cabe hacer presente que la SRA. PARRA SALAZAR. Mantiene un convenio de Arriendo con el Municipio que se encuentra al día. Corresponderá a Rentas de informar a Inspección el cumplimiento del pago del saldo de convenio.

Otórguese permiso al SR. JUAN CARLOS JAQUE JAQUE Rut N° 10.297.353-4, a objeto de ocupar y trabajar Cocinería que se ubica en calle B sector 2 lado Oriente N° 2 al interior de la Macroferia, con una superficie de 51.0 mt2,-

El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 57.047 = (cincuenta y siete mil cero cuarenta y siete pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Diciembre 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso atorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Ley de transparencia ✓

03/12/2010.



0213

DECRETO ALCALDICIO N°

TALCA,

17 ENE. 2011

VISTOS:

El Ord. 147 de fecha 07 de Diciembre 2010 del Administrador (S) de la Macroferia, SR. CRISTIN MUÑOZ GOMEZ, que solicita poner fin por renuncia voluntaria, al permiso otorgado a SRA. EUGENIA RAMIREZ PACHECO Rut 11.071.885-3, para trabajar la Bodega N° 1 ubicada en la Calle F Sector 2 lado Oriente interior de la Macroferia y a la vez solicita se le otorgué permiso al SR. FABIAN ANDRES JAQUE RAMIREZ Rut 16.002.837-8 para ocupar y trabajar la Bodega que ocupaba la SRA. EUGENIA RAMIREZ, el Ord. N° 869 de fecha 16 de Diciembre del 2010 del Sr. Director DE Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, refundida.

D E C R E T O

Póngase término por renuncia voluntaria y a contar del 30 de Noviembre del 2010, al permiso otorgado a la SRA. EUGENIA RAMIREZ PACHECO Rut 11.071.885-3 para ocupar y trabajar la Bodega ubicada en la Calle F Sector 2 lado Oriente N° 1 interior de la Macroferia, quien adeuda la cantidad de \$ 59.864 (cincuenta y nueve mil, ochocientos setenta y cuatro pesos).

Se autoriza al Dpto. de Inspección para que notifique a la SRA. EUGENIA RAMIREZ respecto a la deuda que mantienen con el Municipio.

Otórguese permiso al SR. FABIAN ANDRES JAQUE RAMIREZ Rut 16.002.837-8, para ocupar y trabajar la Bodega ubicada en la Calle F Sector 2 lado Oriente N° 1 interior de la Macroferia.

El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 29.764 (veintinueve mil setecientos setenta y cuatro pesos), reajutable semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal por concesiones, permisos y servicios y sus modificaciones.

El permiso comenzara a regir a contar del 01 de Diciembre 2010.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado los locatarios deberán depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de este, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, Previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/kemp
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Depto Inspección
- Ley de Transparencia

16/12/2010



[Handwritten signature]

0212

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 17 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio N° 3 de fecha 10 de Diciembre 2010 del Administrador (S) de la Macroferia, SR. CRISTIN MUÑOZ GOMEZ, quien establece la renuncia voluntaria de la locataria de la Macroferia SRA. MARIA EUGENIA ROJAS LAGOS Rut 13.602.271-7, el permiso otorgado para ocupar y trabajar la Cocinería N° 3 de la Calle C Sector 2 lado Oriente del interior de la Macroferia, por lo tanto solicita Decretar el termino del permiso, local que no registra deuda. También solicita el Sr. Administrador de la Macroferia asignar esta Cocinería a la SRA. RAMONA ROJAS MOYARGA Rut 9.885.280-8, el Ord. N° 874 de fecha 17 de Diciembre del 2010 del Sr. Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, refundida.

DECRETO

- Póngase término por renuncia voluntaria y a contar del 30 de Noviembre del 2010, al permiso otorgado a la SRA. MARIA EUGENIA ROJAS LAGOS Rut 13.602.271-7 para ocupar y trabajar la Cocinería de la Calle C Sector 2 lado Oriente N° 3 interior de la Macroferia, local que no registra deuda con el Municipio.

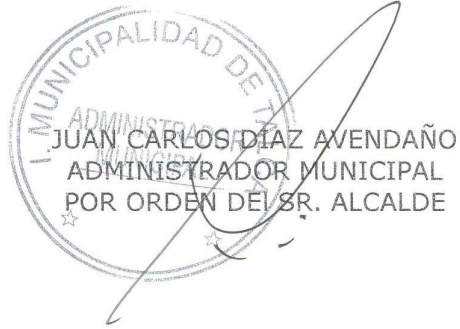
- Otórguese permiso a la SRA. RAMONA ROJAS MOYARGA Rut 9.885.280-8, para ocupar y trabajar la Cocinería de la Calle C Sector 2 lado Oriente N° 3 interior de la Macroferia

El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 51.454 (cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) por el local, reajutable semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal por concesiones, permisos y servicios y sus modificaciones.

El permiso comenzara a regir a contar del 01 de Diciembre 2010.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado a la locataria deberán depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de este, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, Previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/kemp
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Administración Macroferia
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto Control
 - Ley de Transparencia
- 17/12/2010



TALCA,

17 ENE. 2011

VISTOS:

Ord. 145 de fecha 02 de Diciembre 2010 del Administrador (S) Macroferia, Carta del interesado de fecha 18 de Febrero 2010 SR, MIGUEL PEDREROS GUTIERREZ RUT N° 04.428.869-9, quien presenta su renuncia voluntaria a contar del 18 de Febrero 2010, por ocupar y trabajar las Bodegas N° 5 y 6 ubicadas en la calle C sector 1 lado Oriente al interior de la Macroferia y asignar al SR. GASTON ENRIQUE BERRIOS AGUILERA RUT N° 09.294.519-7 las Bodegas N° 5 y 6 ubicadas en la calle C sector 1 lado Oriente al interior de la Macroferia, con una superficie de 32.0 mt2 c/u – Ord. N° 666 de fecha 03 de Diciembre 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo - Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

- Póngase término por renuncia voluntaria a contar 18 de Febrero 2010 al permiso otorgado al SR. MIGUEL PEDREROS GUTIERREZ RUT N° 4.428.869-9, para ocupar y trabajar las Bodegas N° 5 y 6 ubicadas en la Calle C sector 1 lado Oriente al interior de la Macroferia.-

- Cabe hacer presente que el SR. PEDREROS GUTIERREZ, no registra deuda con este Municipio.-

Otórguese permiso al SR. GASTON ENRIQUE BERRIOS AGUILERA, RUT N° 09.294.519-7 para ocupar y trabajar las Bodegas N° 5 y 6 ubicadas en la calle C sector 1 lado Oriente al interior de la Macroferia, con una superficie de 32.0 mts2 c/u.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 35.794 = (Treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos) por cada uno, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Diciembre del 2010.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho por cada uno, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

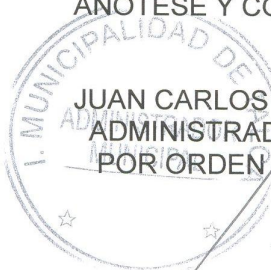
Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Ley de Transparencia Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEI SR, ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 17 ENE. 2011

VISTOS:

Ord. N° 103 de fecha 05 de Noviembre 2010 del Señor Administrador del Rodoviario SR. ADOLFO VALENZUELA GAJARDO, quien solicita se le ponga término al permiso otorgado a Empresas y personas empresarias de Locomoción Colectiva porque ya no existen como usuarios del Rodoviario y mantienen deudas, el Ord. N° 148 de fecha 16 de Noviembre 2010 de la Directora de Administración y Finanzas – Ord. N° 664 de fecha 03 de Diciembre 2010 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales del Señor Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 04 de Noviembre del 2010, porque ya no existen como usuarios del Rodoviario Municipal y por mantener deuda con el Municipio, a la siguiente nomina de personas y empresas de la locomoción colectiva:

Nombre	Rut	Total deuda	Observación
LUIS OPAZO ESPINOZA	6.966.279-K	\$ 1.365.681	AL 04-11-2010
EMPRESA BUSES PUMATAL	76.529.210-7	\$ 209.943	AL 04-11-2010
SOC. TRANSPORTE LOS CASTAÑOS	76.761.000-9	\$ 461.345	AL 04-11-2010
RAUL ESPINOZA GONZALEZ	1.394.523-3	\$ 101.580	AL 04-11-2010
EMPRESA BUSES BER TUR LTDA	78.785.130-0	\$ 53.164	AL 04-11-2010

Facultase al Depto Jurídico para iniciar acciones legales respecto a deuda que el SR. OPAZO ESPINOZA, mantiene con este Municipio que asciende a \$ 1.365.681 y la deuda de Sociedad Transporte los Castaños que asciende a \$ 461.345 .-

Facultase al Depto de Inspección para notificar al resto de las personas por conceptos de las deudas establecidas.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Depto de Inspección

[Handwritten signature]

TALCA, 18 ENE. 2011

VISTOS:

Ord. N° 085.-7 de fecha 01 de Agosto 2007 del Señor Administrador del Persa Rodoviario SEÑOR CARLOS GUERRERO VASQUEZ informa que la SRA. ISABEL PEREDO OROSTICA RUT N° 10.213.951-8, esposa del Titular del local N° 58 de los Tendales, el no vidente GERMAN DIAZ ARRIAGADA RUT N° 8.217.692-6 no puede continuar trabajando el local por problema de Salud y propone asignar el puesto N° 58 de los Tendales del Persa Rodoviario a la SRA. PATRICIA DEL PILAR CANCINO ARAYA, RUT N° 10.190.597-7, carta de la SRA. PATRICIA DEL PILAR CANCINO ARAYA RUT N° 10.190.597-7 de fecha 23 de Abril 2009 dirigida al Administrador del Persa Rodoviario, solicitando el traspaso del local N° 58 de los Tendales del Persa Rodoviario, asumiendo que ya lleva 5 años ayudando a la Señora del no vidente SEÑOR GERMAN DIAZ ARRIAGADA. - Ord. N° 136 y 137 de fecha 27 de Abril 2009 del Director de Bienes Productivos al Señor Alcalde donde informa la situación y solicita se decrete el traspaso del puesto N° 58 de los Tendales a la SRA. PATRICIA DEL PILAR CANCINO ARAYA. Decreto Alcaldicio N° 1746 de fecha 25 de Mayo 2009 que pone fin al permiso otorgado al SEÑOR GERMAN DIAZ ARRIAGADA RUT N° 8.217.692-6, no vidente para trabajar el local N° 58 de los Tendales del Persa Rodoviario por tener graves problemas de Salud - Ord. N° 062 de fecha 02 de Agosto 2010 del Señor Administrador del Persa Rodoviario Señor CARLOS HERNAN FUENTES SILVA que insiste en regularizar a nombre de la SRA. PATRICIA DEL PILAR CANCINO ARAYA RUT N° 10.190.597-7, el puesto N° 58 de los Tendales del Persa Rodoviario - Ord. N° 356 de fecha 11 de Agosto 2010 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. PATRICIA DEL PILAR CANCINO ARAYA RUT N° 10.190.597-7, a objeto de ocupar y trabajar el puesto N° 58 de los Tendales del Persa Rodoviario ubicado en 12 Oriente 1 y 2 Sur Talca.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 39.018= (treinta y nueve mil cero dieciocho pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Agosto 2010.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control



DECRETO ALCALDICIO N° 0228

TALCA, 18 ENE. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 026, de fecha 11 de Enero del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Desierta la Propuesta Pública "Mejoramiento y Habilitación SS.HH Dirección Administración de Educación Municipal (DAEM), Talca", por cuanto no se presentaron Oferentes a la apertura electrónica programada para el día Viernes 07 de Enero del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PA/Y/CV

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

13/01/2011



Yamil



TALCA, 18 ENE. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

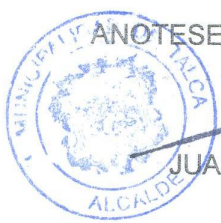
1.- Que el proceso 2291-2-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Ficha Base 2291-2-L111, correspondiente a la adquisición de Tinta para Plotter, solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación, según Orden de Pedido N° 18201 de fecha 10 de Enero del 2011.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra en un plazo no superior a 48 horas debido a la urgencia que reviste la necesidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



FAMILIA ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIA MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan
- Depto. Control

14/01/2011

Yauer



APROBADO

[Handwritten signature]



TALCA,

18 ENE. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 003, de fecha 11 de Enero del 2011, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo informa que se debió efectuar en forma urgente reparación de frenos Camioneta de Alumbrado Público CBHL94, debido a su uso diario, en alumbrado, pintado de señalización horizontal entorno de noche, por ser la única que cuenta con sistema de arrastre para máquina termoplástica.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año en curso fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor E. KOVACS S.A. RUT. N° 80.522.900-4, Factura N° 1736730, de fecha 30 de Noviembre del 2010, por la suma de \$ 178.855,=(ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) IVA. incluido, correspondiente a reparación de frenos Camioneta Patente CBHL94 destinada a Alumbrado Público.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-06-002-001 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



AMIE ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/AY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Operativo
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal



[Firma manuscrita]



TALCA,

18 ENE. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Municipio mantiene con la Empresa de Correos de Chile Convenio por Franqueo Convenio, por ser ésta la única Empresa que realiza este servicio.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, Factura N° 1363639, de fecha 31 de Diciembre del 2010, por la suma de \$ 1.312.160,=(un millón trescientos doce mil ciento sesenta pesos) correspondiente a Franqueo Convenido con el Juzgado de Policía Local.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



FAMILIA ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEGRABIANO
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control



APROBADO
ALCALDE



TALCA,

18 ENE. 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 0183, de fecha 14 de Enero del 2011 que aprueba actividad Primer Campeonato de Fútbol Rural "Copa Independencia de Chile", y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, atendida la fecha de inicio del Campeonato de Fútbol Rural no existe tiempo suficiente para cotizar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley antes mencionada.

DECRETO:

Adquiérase mediante la modalidad de Trato Directo y posterior cancelación al proveedor GAMADIEL INZULZA MOLINA, RUT. N° 7.799.101-8 (DEPORTES PEHUENCHE), la suma de 248.100,=(doscientos cuarenta y ocho mil cien pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de lo siguiente:

- Copa Primer Lugar con grabado : \$ 39.900.-
- Copa Segundo Lugar con grabado : \$ 34.900.-
- Copa Tercer Lugar con grabado : \$ 29.900.-
- 60 medallas con grabado y logo : \$ 143.400.-

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-008 "Premios y Otros" Área 3, Programa 11, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPAYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Depto. Adquisiciones
- Interesado
- Unidad de Deportes
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, **18 ENE. 2011**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 0183, de fecha 14 de Enero del 2011 que aprueba Bases y actividad Primer Campeonato de Fútbol Rural "Copa Independencia de Chile", y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, atendida la fecha de inicio del Campeonato de Fútbol Rural no existe tiempo suficiente para cotizar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley antes mencionada.

DECRETO:

Contrátese bajo la modalidad de Trato Directo con el señor CIRILO MISAEL ESPINOZA TRONCOSO, RUT. 6.522.536-0, domiciliado en Pasaje 10 Norte N° 3063, giro Transporte, propietario del Bus Mercedes Benz, año 2005, Placa Patente YJ-1267, con capacidad para 24 pasajeros, para efectuar aproximadamente 20 viajes a los diferentes sectores rurales de la Comuna que participarán en el Primer Campeonato de Fútbol Rural.

El lugar de salida y destino, hora y fecha serán entregadas por el Encargado de Organizaciones Comunitarias.

El valor unitario de cada viaje es la suma de \$ 50.000,=(cincuenta mil pesos).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-081-0078 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" Área 3, Programa 11, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Depto. Adquisiciones
- Interesado
- Unidad de Deportes
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]

